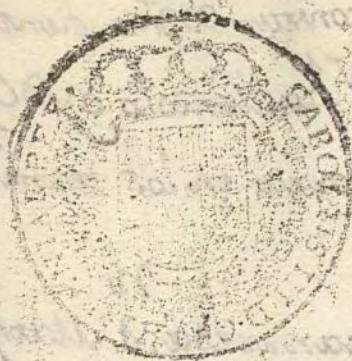


301



SEDE O QUARTO VENIDA
DE CARABELES. AÑO DE
MIL E CIENTOS Y SE

zada, sobre que se vio memorial del Alquendador de ella,
Havia acordado la expresa Junta, en la celebrada en el
mismo dia, q. dho D. Pedro Faraldo, antes de pasar a Car-
tarasca, puese á la referida Comisión, á poner testimonio
de lo particular q. contiene dicho memorial, y demás
que le pareciese conveniente para la justificación de los
excesos q. en el se relacionan, y q. con este documento,
y los demás q. se hallaran preparados, pasare á aquella
plaza á esquiar este importante negocio, escriviendo
por dicha Junta á el Carr. Intendente de aquel Departam.
para q. se sirva favorecer la Junta pretension de este
Ayuntamiento; Quien en su Intervención, dho al 8.º Co-
rrespond. las denidas gracias y Acuerdo aprobar la determinación de dha Junta.

D. de la reb. 1º ORN. P. Luis Menchón Vélez; Dijo cuenta á la Ciudad
sito sobre bre. de la resolución tomada por la Junta del Puerto del Pan en el
año en el Pan dia treinta y uno de agosto próximo, para q. desde primero
de este mes, se venda la libra de trece onzas de todo m. Pan,
á precio de diez mrs. dandoles á los Panaderos sesenta faneg.
de tanto diariamente á treinta y tres reales ^{OR} cada una